



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

23 de julio de 2020

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, promovido por la sociedad **AFP PROTECCION SA** en contra de la sociedad **HADAFEL ASESORES SAS**, se incorpora al expediente los memoriales que anteceden, allegados por la parte ejecutante, mediante el cual, se pronuncia frente a las excepciones propuestas por el curador ad litem.

Así mismo, se incorpora al expediente, la objeción de gastos presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, la cual se pone en traslado de las partes para que se pronuncien al respecto, conforme lo ordenado por el artículo 110 del CGP y al parágrafo del artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 061** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **24** de JULIO de 2020.

Secretaria

AR